

AD. 11001310300420220008900

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Siendo procedente la solicitud que antecede (fl. 13pdf), de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso, se corrige el auto admisorio de la demanda en cuanto que el numero correcto es 11001310300420220008900 y no como quedo allí.

Así mismo se corrige el nombre de la apoderada judicial de la parte demandante, siendo el correcto Yeimy Maritza Rubiano Reyes.

En lo demás permanece incólume, secretaria surta las actuaciones allí ordenadas y notifíquese por el demandante este proveído en la misma forma que se indicó en el auto admisorio.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

